



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes,
Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema
General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en El Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto 2024070002652 del 4 de junio de 2024, modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El articulo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educacion, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

El artículo 2 4 6 1 3 4 , del Decreto 1075 de 2015, en su capitulo 1, establece que la organizacion de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, sera responsabilidad directa de las secretarias de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo

El Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2 4 6 1 1 6, "Conversion de cargos La conversion de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o mas cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoria, en razon de la naturaleza y complejidad de sus funciones"

De conformidad con el articulo 22 de la Ley 715 del 2001, "cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial"

Mediante Decreto con numero de radicado D 2024070005116 del 27/12/2024 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al docente etnoeducador **CRISTIAN ANDRES GALLEGO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 8129873, docente de Tecnologia e Informatica, grado de escalafón ET4, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la **I E R EMBERA KARMATA RÚA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de JARDIN Antioquia, plaza N° 14159, en reemplazo de JOSE EDWIN MESA RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1077451511, quien renuncio a su nombramiento en propiedad

Con respecto al **RETIRO DEL AVAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA KAMRATA RÚA CRÍSTIANA**, al Docente Gallego Lopez Cristian Andrés, identificado con cedula de ciudadanía No 8129873 en el área de Etno-Tecnología, correspondiente a la plaza número 14159 y tras realizar el análisis tecnico correspondiente por parte del area de Permanencia Escolar, se ha determinado que, debido a la baja matricula, es necesario proceder con el retiro de la plaza

Teniendo en cuenta lo anterior la Direccion de Talento Humano de la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, por necesidad del servicio, traslada la plaza **N° 14159** de la **I E R EMBERA KARMATA RÚA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de JARDIN Antioquia para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLINES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA**, Asi mismo, se realiza la conversion del area de Tecnologia e Informatica al area de Basica Primaria "Teniendo en cuenta la intensidad horaria y el numero de estudiantes matriculados para el año 2025

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Trasladar la plaza **N° 14159** de la **I E R EMBERA KARMATA RÚA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Jardín, Antioquia para la Institucion Educativa Polines del municipio de Chigorodo, Antioquia Asi mismo se realiza la conversion del área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 2° Convertir el cargo Etnoeducacion que se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA-POBLACION	PLAZA N°
CHIGORODÓ	I E R INDIGENISTA POLINES	I E R INDIGENISTA POLINES - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA INFORMATICA	14159

ARTÍCULO 3° El cargo convertido en el articulo anterior quedara asignado como se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA-POBLACION	PLAZA N°
CHIGORODÓ	I E R INDIGENISTA POLINES	I E R INDIGENISTA POLINES - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	14159

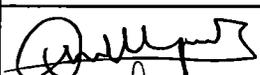
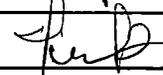
ARTÍCULO 4° Notificar el presente acto administrativo a la Rectora de la I E Indigena Karmata Rua **MARIA DOLLY NIAZA PANCHI**, identificada con cedula de ciudadanía No 43280804 y al señor **HERNAN JOROBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8338116, rector I E R INDIGENISTA POLINES, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO 4° Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO 6° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Omar Humberto Velásquez Espinal Profesional Universitario		30-01-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Ossa Sánchez Profesionales Universitarios-Asuntos Legales		30-01-2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		30/01/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		31-01-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		31-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma